



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), doce de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Sucesión Intestada Nro. 004
Solicitantes	Ana Maria Pernet Cuartas Ángela María Pernet Cuartas Carmen Lucia Pernet Cuartas Luis Gabriel Pernet Cuartas
Interesados	Dora Alba Puerta Gallego Juliana Pernet Puerta
Causante	Alfar Pernet Infante
Radicado	Nro. 05001-31-10-002- 2022-00183 -00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Sentencia Nro. 0260 de 2023
Decisión	Aprueba partición.

Teniendo en cuenta que no se proponen objeciones al trabajo de partición, es procedente dar aplicación al artículo 509, regla 2ª, de la normatividad mentada, vale decir, dictar sentencia aprobatoria de la partición.

De cara a la solicitud de actualización de los avalúos de los bienes que conforman la masa sucesoral, no se accede a la misma toda vez que los diligencia de inventarios y avalúos se encuentra en firme y, los bienes y avalúos allí inventariados son los que se tendrán en cuenta para la partición y adjudicación.

En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, administrando justicia, en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

FALLA:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes el trabajo de partición, liquidación y adjudicación de los bienes pertenecientes a la masa sucesoral del causante **ALFAR PERNETT INFANTE** con C.C. 8.232.048.

SEGUNDO: DECLARAR liquidada la sociedad patrimonial de Hecho conformada por los señores **ALFAR PERNETT INFANTE** con C.C. 8.232.048 y **DORA ALBA PUERTA GALLEGO** con C.C. 43.534.275.

TERCERO: No se accede a la actualización de avalúos de los bienes que conforman la sucesión, se conformidad a lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

CUARTO.- ORDENAR la expedición de las copias necesarias para la inscripción del presente fallo en el registro civil de nacimiento de los ex compañeros permanentes y en el libro de varios (Artículos 22 y 72 del Dcto. 1260 del 1970 y art. 1º del Dcto. 2158 de 1978).

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-

Firmado Por:
Jesus Tiberio Jaramillo Arbelaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f721bd284e160ecd9844b4ccc6c7bde833dc5adf01648aac6085967cf35a723a**

Documento generado en 21/09/2023 08:04:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>